



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
10 de noviembre de 2016

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

### Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

### Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

#### Nota de la Secretaría

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la «Asamblea») en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/1/Rev.1) se ha preparado para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en su decimoquinto período de sesiones, que se celebrará en La Haya el miércoles 16 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas. El estado de la documentación que se refleja en la presente lista anotada ha sido actualizado hasta el 10 de noviembre de 2016.

## **1. Apertura del período de sesiones por el Presidente**

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea celebra cada año un período ordinario de sesiones. Según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (el «Reglamento»)<sup>1</sup>, la Asamblea, en la 12a. sesión de su decimocuarto período de sesiones, el 26 de noviembre de 2015, decidió celebrar su decimoquinto período de sesiones en La Haya del 16 al 24 de noviembre de 2016.

## **2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación**

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

## **3. Aprobación del programa**

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones.

De conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el programa provisional del decimoquinto período de sesiones se publicó el 4 de octubre de 2016. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa se someterá a la aprobación de la Asamblea tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones.

### *Documentación*

Programa provisional (ICC-ASP/15/1/Rev.1)

## **4. Elección de un Vicepresidente**

Tras la dimisión el 20 de septiembre de 2016 del Sr. Álvaro Moerzinger (Uruguay) de su cargo de Vicepresidente de la Asamblea, la Asamblea procedería a la elección de un Vicepresidente para completar el mandato del antiguo Vicepresidente.

El antiguo Vicepresidente había sido postulado por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

La Asamblea procedería a celebrar la elección de un Vicepresidente de la Asamblea de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

## **5. Atrasos en los pagos de los Estados**

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes<sup>2</sup> y las recomendaciones que figuran en él e invitó a la Mesa a que volviera a informar en el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre la situación de los atrasos en los pagos, incluyendo sugerencias, en caso necesario, sobre las medidas para fomentar el pago oportuno, total e incondicional de las cuotas y de los anticipos a los gastos de la Corte. Además, la Asamblea decidió que las solicitudes de que se concediese la excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002 (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II.C.*

<sup>2</sup> ICC-ASP/4/14.

Estatuto de Roma debían ser presentadas por los Estados Partes a la Secretaría de la Asamblea al menos un mes antes del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité"), a fin de facilitar su examen por el Comité, y que el Comité debía asesorar a la Asamblea antes de que ésta tomase una decisión sobre las solicitudes de la excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma.<sup>3</sup>

En su quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados Partes atrasados en sus pagos para que saldaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad. A ese respecto, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.3, que contenía recomendaciones acerca del establecimiento de un procedimiento concreto para la solicitud de excepciones respecto de la pérdida del derecho de voto<sup>4</sup> y decidió que la Mesa examinara periódicamente la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte y considerara las medidas adicionales que procedieran para promover los pagos de los Estados Partes.<sup>5</sup>

En su duodécimo período de sesiones, la Asamblea decidió realizar con carácter bianual el informe sobre los atrasos de los Estados Partes.<sup>6</sup>

#### *Documentación*

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/15/28)

## **6. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimoquinto período de sesiones**

### *(a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes*

En el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de Estados Partes se dispone que se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de cada período de sesiones. La Comisión estará integrada por representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente.

### *(b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes*

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. De conformidad con el artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría de la Asamblea, de ser posible no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos.

Según el artículo 25, una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea al comienzo de cada período de sesiones a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

## **7. Organización de los trabajos**

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones sobre la base de una propuesta de la Mesa.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales... cuarto período de sesiones... 2005* (ICC-ASP/4/32), parte III, ICC-ASP/4/Res.4, párrs. 40, 43 y 44.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales... quinto período de sesiones... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 42.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales... duodécimo período de sesiones... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. I, parte III ICC-ASP/12/Res.8, anexo I, párr. 10.

## **8. Debate general**

*No hay documentación.*

## **9. Informe sobre las actividades de la Mesa**

De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará los informes y las actividades de la Mesa y adoptará las medidas que procedan a ese respecto.

### *Documentación*

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/15/18)

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/19)

Informe de la Mesa concerniente al Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC-ASP/15/21)

Informe de la Mesa sobre la complementariedad (ICC-ASP/15/22)

Informe de la Mesa sobre el examen del procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte (ICC-ASP/15/23)

Informe de la Mesa sobre la asistencia letrada (ICC-ASP/15/25)

Informe del Jefe del Mecanismo Independiente de Supervisión (ICC-ASP/15/26)

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/15/28)

Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/29)

Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación (ICC-ASP/15/31 y Add.1)

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/32)

## **10. Informe sobre las actividades de la Corte**

De conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejercerá su supervisión respecto de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría en cuestiones relativas a la administración de la Corte. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el Presidente de la Corte, el Fiscal o el Secretario o sus representantes podrán participar en las sesiones de la Asamblea. Como se contempla en el artículo 34 del Reglamento, podrán hacer exposiciones orales o escritas y proporcionar información sobre cualquier cuestión objeto de examen. En consecuencia, el Presidente de la Corte presentará un informe sobre las actividades realizadas por la Corte desde el período de sesiones anterior de la Asamblea.

### *Documentación*

Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/16)

## 11. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En su resolución ICC-ASP/1/Res.6<sup>7</sup>, la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, y un Consejo de Dirección de dicho Fondo.

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-APS/1/Res.6, el Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea sobre las actividades y los proyectos del Fondo y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, independientemente de que hayan sido aceptadas o rechazadas.

### *Documentación*

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (ICC-ASP/15/14)

## 12. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados

El establecimiento del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados está previsto en el apartado c) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Su mandato figura en el informe de la Mesa sobre el establecimiento del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional<sup>8</sup>.

Según su mandato, el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados está encargado de “facilitar que las personas más altamente cualificadas sean nombradas magistrados de la Corte Penal Internacional”. La información y análisis presentados por el Comité tienen por objeto servir de fundamento para la adopción de decisiones de los Estados Partes y no son, en modo alguno, vinculantes ni para los Estados Partes ni para la Asamblea de los Estados Partes.

En sus períodos de sesiones decimotercero y decimocuarto, la Asamblea solicitó<sup>9</sup> a la Mesa que emprendiera, en consulta con el Comité Asesor y al fin de su mandato, una revisión de la experiencia del Comité y que informara de dicha experiencia a la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones, incluidas sugerencias, según proceda, sobre cómo mejorar el mandato contenido en el anexo del informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36).

El Comité Asesor celebró su quinta reunión el 26 de septiembre de 2016 y presentó su informe a la Asamblea.

### *Documentación*

Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su quinta reunión (ICC-ASP/15/8)

## 13. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

La Asamblea estableció el Comité de Presupuesto y Finanzas en su resolución ICC-ASP/1/Res.4. El Comité está integrado por 12 miembros de diferentes nacionalidades, que serán expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional de los Estados Partes. Los miembros del Comité serán elegidos por la Asamblea por un mandato de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

<sup>7</sup> Documento Oficiales... primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002 (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte IV.

<sup>8</sup> ICC-ASP/10/36, anexo, y ICC-ASP/13/Res.5, párr. 45 y anexo III.

<sup>9</sup> ICC-ASP/13/Res.5, anexo I, párr. 4 b), e ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 5 b).

El 10 de marzo de 2016, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) decidió que la elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas tuviera lugar en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea. De acuerdo con dicha decisión, el período de presentación de candidaturas para los seis puestos en el Comité de Presupuesto y Finanzas fue del 18 de mayo al 9 de agosto de 2016 (hora central europea).

La distribución de los puestos entre los grupos regionales a los efectos de la primera elección se estableció en el párrafo 8 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5 de la siguiente manera:

- (a) Grupo de Estados de África: dos puestos;
- (b) Grupo de Estados de Asia: dos puestos;
- (c) Grupo de Estados de Europa Oriental: dos puestos;
- (d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: dos puestos; y
- (e) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: cuatro puestos.

Los seis miembros cuyo mandato terminará el 20 de abril de 2017 pertenecen a los siguientes grupos regionales:

- (a) uno al Grupo de Estados de África;
- (b) uno al Grupo de Estados de Europa Oriental;
- (c) uno al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y
- (d) tres al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Al 9 de agosto de 2016, fecha en que finalizó el plazo para la presentación de candidaturas, se habían recibido ocho candidaturas. De los ocho candidatos, dos fueron postulados por el Grupo de Estados de África, dos, por el Grupo de Estados de Europa Oriental, uno, por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y tres, por el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

#### *Documentación*

Elección de miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (ICC-ASP/15/6)

## **14. Examen y aprobación del presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico**

De conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará y decidirá el presupuesto de la Corte.

El artículo 3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte dispone que el Secretario preparará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente a cada ejercicio económico y lo transmitirá a los Estados Partes y al Comité de Presupuesto y Finanzas para su examen. El Comité transmitirá las recomendaciones pertinentes a la Asamblea.

En su tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte incluyera en los futuros informes de ejecución datos sobre la ejecución financiera y los resultados logrados en lugar de productos. Esta información debería presentarse anualmente a la Asamblea por conducto del Comité en el proyecto de presupuesto por programas, o en un informe separado sobre la ejecución<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales... tercer período de sesiones... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 (b), párr. 50, y parte II.A.1, párr. 4.

*Documentación*

Informe semestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada (julio a diciembre de 2015) (ICC-ASP/15/2)

Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2015 (ICC-ASP/15/3)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 26º período de sesiones (ICC-ASP/15/5)

Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/10)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2016 (ICC-ASP/15/11)

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (ICC-ASP/15/12)

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (ICC-ASP/15/13)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones (ICC-ASP/15/15)

Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad (ICC-ASP/15/30)

Informe provisional de la Corte sobre el impacto en toda la Corte de la aplicación del modelo de tamaño básico de la Fiscalía (ICC-ASP/15/33)

Informe final de la Corte sobre el impacto en toda la Corte de la aplicación del modelo de tamaño básico de la Fiscalía (ICC-ASP/15/34)

Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional - Resumen (ICC-ASP/15/INF.2)

## 15. Examen de los informes de auditoría

El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que la Asamblea nombrará a un auditor para realizar la comprobación de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia, con sujeción a las instrucciones especiales que imparta la Asamblea y de conformidad con las atribuciones adicionales indicadas en el anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. En la 11ª sesión de su primer período de sesiones, celebrada el 22 de abril de 2003, se informó a la Asamblea de que la Mesa, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea,<sup>11</sup> había nombrado Auditor de la Corte a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de cuatro años<sup>12</sup>.

En su décimo período de sesiones, la Asamblea respaldó la recomendación del Comité de que se designara a la *Cour des comptes* (Francia) como nuevo Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante cuatro años que comenzarían con el ejercicio económico de 2012<sup>13</sup>.

De conformidad con el artículo 12.7, el Auditor publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico. De conformidad con los artículos 12.8 y 12.9, los informes de auditoría antes de ser presentados a la Asamblea serán examinados por el Secretario de la

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales... primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte I, párr. 29.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales... primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación) ... 2003* (ICC-ASP/1/3/Add.1), parte I, párr. 40.

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II, párr. 10.

Corte y por el Comité de Presupuesto y Finanzas. La Asamblea examina y aprueba los estados financieros y los informes de auditoría que le transmita el Comité.

*Documentación*

Auditoría externa de la Corte Penal Internacional: Informe de auditoría sobre la ejecución del presupuesto del proyecto de los locales permanentes (ICC-ASP/15/4)

Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (ICC-ASP/15/12)

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (ICC-ASP/15/13)

Informe de auditoría sobre el proceso *ReVision* de la Secretaría de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/15/27)

## **16. Locales de la Corte**

En su sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución ICC ASP/6/Res.1, mediante la cual decidió, entre otras cosas, que los locales permanentes de la Corte se construyeran en los terrenos de Alexanderkazerne. Además, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión, formado por diez Estados Partes, para la supervisión estratégica del proyecto de los locales permanentes de conformidad con el anexo II de dicha resolución<sup>14</sup>.

En el anexo II de la resolución se dispone también, entre otras cosas, que el Comité de Supervisión presentará a la Asamblea cualquier información o proyecto de resolución por conducto de la Mesa y que el Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea.

*Documentación*

Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/15/17)

Auditoría externa de la Corte Penal Internacional: Informe de auditoría sobre la ejecución del presupuesto del proyecto de los locales permanentes (ICC-ASP/15/12)

## **17. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba**

En su resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea estableció un Grupo de Trabajo de la Asamblea de los Estados Partes con el objetivo de examinar, a partir de su noveno período de sesiones, las enmiendas al Estatuto de Roma propuestas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 121 del Estatuto en su octavo período de sesiones<sup>15</sup>, así como cualquier otra enmienda al Estatuto de Roma y a las Reglas de Procedimiento y Prueba que pueda presentarse, con miras a identificar las enmiendas que se han de aprobar de conformidad con el Estatuto de Roma y el reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

La Asamblea estudiará el informe del Grupo de Trabajo.

*Documentación*

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas (ICC-ASP/15/24)

---

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales... sexto período de sesiones... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párrs. 1 y 4).

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales... octavo período de sesiones... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, anexo II.

## 18. Cooperación

En sus resoluciones ICC-ASP/14/Res.3 e ICC-ASP/13/Res.4, la Asamblea solicitó a la Mesa que mantuviera un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación que permitiera consultar a los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados y las pertinentes organizaciones y organizaciones no gubernamentales, a fin de reforzar más la cooperación con la Corte.

El 18 de noviembre de 2016, la Asamblea celebrará una mesa redonda en sesión plenaria para examinar el tema de la cooperación.

### *Documentación*

Informe de la Corte sobre la cooperación (ICC-ASP/15/9)

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/15/18)

## 19. Fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Corte

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea alentó a la Mesa, en particular a través de los dos grupos de trabajo y el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, a que continuara apoyando los esfuerzos de la Corte por mejorar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones y considerara la posibilidad de incluir en su caso un tema específico sobre la materia en el programa del decimoquinto período de sesiones.<sup>16</sup> El Grupo de Estudio sobre Gobernanza examinó las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba que los magistrados, reunidos en sesión plenaria, habían aprobado el 10 de febrero de 2016 y transmitió su informe titulado "Informe del Grupo I del Grupo de Estudio sobre Gobernanza en relación con las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba", de fecha 27 de julio de 2016, al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas.

La Asamblea estudiará el informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas.

### *Documentación*

Informe del Grupo I del Grupo de Estudio sobre Gobernanza en relación con las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (ICC-ASP/15/7)

Informe de la Mesa sobre el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas (ICC-ASP/15/21)

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas (ICC-ASP/15/24)

## 20. Examen de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y la Asamblea

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea reconoció los beneficios de la racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea a fin de hacer frente al creciente volumen de trabajo, y acogió con satisfacción las medidas que ya había iniciado la Mesa en este sentido.<sup>17</sup> La Asamblea también decidió incluir un tema específico sobre los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea en el programa del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 8 c).

<sup>17</sup> ICC-ASP/14/Res.4, párrs. 63 y 64.

<sup>18</sup> *Ibid.*, anexo I, párr. 9 e).

*No hay documentación*

## **21. Ceremonia de promesas de ratificación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal**

La Asamblea, en su resolución ICC-ASP/13/Res.5<sup>19</sup>, decidió celebrar una ceremonia durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, relacionada con las promesas de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades y destinada a invitar a los Estados Partes a ratificar el Acuerdo antes del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, en julio de 2018, y en su resolución ICC-ASP/14/Res.4, recordó la decisión de su decimotercer período de sesiones<sup>20</sup>.

*No hay documentación*

## **22. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes**

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, la fecha de iniciación y la duración de cada período de sesiones de la Asamblea serán fijadas por la Asamblea en su período de sesiones anterior. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar su decimoquinto período de sesiones en La Haya del 16 al 24 de noviembre de 2016 y su decimosexto período de sesiones en Nueva York<sup>21</sup>.

## **23. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas**

De conformidad con el párrafo 4 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, el Comité de Presupuesto y Finanzas se reunirá cada vez que sea necesario y al menos una vez al año. En su 27º período de sesiones, el Comité decidió, tentativamente, celebrar su 28º período de sesiones del 1 al 5 de mayo de 2017 y su 29º período de sesiones del 18 al 29 de septiembre de 2017, respectivamente<sup>22</sup>.

## **24. Otros asuntos**

---

---

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/13/Res.5, anexo I, párr. 16 a).

<sup>20</sup> *Documentos Oficiales... decimocuarto período de sesiones... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 17 a).

<sup>21</sup> *Ibid.*, párr. 16 c).

<sup>22</sup> Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones (ICC-ASP/15/15), párr. 242.